

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 14 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 3: DISEÑO Y APLICACIÓN DE MATERIALES DOCENTES MULTIMEDIA, INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD, CURSO 2016/2017

La renovación metodológica en la que está involucrada la Universidad Pablo de Olavide, en su esfuerzo por incorporarse al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.), está suponiendo transformaciones profundas en la forma de entender el proceso de docencia-aprendizaje.

Tal y como se plasma en su Plan de Innovación y Desarrollo Docente, y si bien todos sus títulos están ya plenamente adaptados al EEES, la Universidad Pablo de Olavide quiere continuar desarrollando las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia. La implantación de los nuevos títulos de Grado ha exigido el diseño, la experimentación y la corrección de nuevos modelos docentes que facilitasen la formación de un alumno o alumna con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. La formación en competencias, como esencia de la incorporación al Espacio Europeo, debe seguir potenciándose. Se debe seguir considerando, asimismo, que la docencia bilingüe es una de las nuevas vías para el desarrollo de la innovación docente, en la que nuestra Universidad es pionera en Andalucía, y que debe mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

Visto que el Plan de Innovación y Desarrollo Docente prevé las convocatorias de proyectos de innovación y desarrollo docente que resulten pertinentes, al objeto de la implantación progresiva de las diferentes acciones contempladas en dicho Plan, y que dichas acciones deben ser reinterpretadas en consonancia con la plena implantación de los títulos adaptados al EEES en nuestra Universidad.

Este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución Rectoral de 8 de junio de 2016 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, HA RESUELTO convocar la Acción 3, destinada al diseño y aplicación de materiales docentes multimedia, integrada en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la citada Universidad, para el curso 2016/2017, con sujeción a las siguientes

BASES

1.-Objetivos.

El objetivo principal de esta convocatoria es diseñar y aplicar objetos de aprendizaje multimedia de nueva creación, elaborados por el docente.

2.- Requisitos.

Para la posible participación en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:



- Los solicitantes serán equipos docentes, integrados por un máximo de 5 profesores de cualquier titulación de Grado de la Universidad Pablo de Olavide. El Proyecto presentado podrá afectar a una o más asignaturas.
- El Proyecto estará coordinado por uno de los miembros del equipo docente.
- Los solicitantes deben presentar un breve Proyecto (véase Anexo I a esta resolución) donde se expliciten las herramientas y recursos destinados a desarrollar nuevos objetos de aprendizaje multimedia que persigan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como los posibles objetivos específicos.
- El profesorado que concurra a esta convocatoria no podrá participar en más de un proyecto de esta Acción.
- No podrán concurrir a esta convocatoria proyectos ya ejecutados y desarrollados en convocatorias anteriores.

3.- Apoyo institucional.

El apoyo a la realización de los proyectos que resulten adjudicatarios en esta convocatoria no es una financiación directa, sino indirecta, a través de la puesta a disposición de los equipos docentes participantes de:

- El soporte técnico y material del Laboratorio multimedia de la Biblioteca/CRAI.
- El uso de instalaciones o de otros recursos propios de la Universidad que puedan ser requeridos para el desarrollo del proyecto, en función de la disponibilidad de los mismos.
- La prioridad en el proceso de selección a las acciones formativas que se desarrollen en el marco del Plan de Formación del Personal Docente e Investigador de la Universidad, que permitan al profesorado que participe en los proyectos concedidos la adquisición de las destrezas necesarias para la realización de objetos de aprendizaje multimedia.

4.- Solicitudes y tramitación.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado al efecto en el portal de la Dirección General de Formación e Innovación Docente, que se ajustará al modelo publicado como Anexo I de esta resolución.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante, TEO).

El formulario de solicitud dejará constancia de la fecha de envío de la misma, considerándose no admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo límite establecido.

El Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Dirección General de Formación e Innovación Docente, revisará la documentación presentada y publicará una relación de proyectos admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 10 días para que los coordinadores designados en las solicitudes subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.

Las solicitudes serán valoradas y seleccionadas conforme a los establecido en la base 6 de esta convocatoria, tras lo que se publicará la resolución de adjudicación o no adjudicación de proyectos en el TEO, y se concederá un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al



de dicha publicación, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

5.- Obligaciones de los adjudicatarios.

La presentación de solicitud para el desarrollo de un proyecto contemplado en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Los coordinadores de los equipos docentes, en tanto responsables de las solicitudes, lo son también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida.

Los equipos docentes que resulten adjudicatarios de proyectos deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Aplicar la experiencia innovadora y cumplir los requisitos expuestos en los objetivos.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas por el coordinador o coordinadora del proyecto.
- Desarrollar en el contexto práctico las innovaciones docentes diseñadas.
- Participar en las Jornadas de Difusión organizadas a tal efecto por la universidad Pablo de Olavide, si las hubiera, donde expondrán los resultados del trabajo realizado a toda la comunidad universitaria.
- Publicar y difundir los resultados más relevantes de la innovación experimentada en los foros de innovación docente más adecuados para ello.
- Ceder de forma no exclusiva y por tiempo ilimitado los materiales elaborados a la Universidad Pablo de Olavide y la autorización para depositarlos o publicarlos en abierto en los repositorios de la Universidad.
- El profesorado mantendrá la propiedad intelectual de los materiales desarrollados. Estos trabajos serán puestos a disposición pública por la Universidad Pablo de Olavide en diversos formatos bajo licencia Creative Commons, constando siempre la autoría correspondiente del profesorado.

6.- Comisión de Evaluación y Seguimiento. Criterios de selección de los proyectos.

Se establece una Comisión de Evaluación y Seguimiento cuya composición es la siguiente:

Presidente:

Vicerrector de Profesorado, o persona en quien delegue.

Vocales:

Vicerrectora de Tecnologías de la Información e Innovación Digital, o persona en quien delegue.

Vicerrector de Planificación Docente, o persona en quien delegue.

Director General de Formación e Innovación Docente.

Directora del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa.

Coordinadora Servicio Audiovisual, Apoyo al Aprendizaje y la Investigación.

Y hasta 2 docentes asesores, que se incorporarán a la Comisión como miembros con voz y sin voto, una vez designados por la presidencia, si por parte de la Comisión se estimase necesaria la participación de técnicos, a la vista de las solicitudes presentadas.



Un funcionario o funcionaria del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa hará de actuario (con voz pero sin voto).

Las competencias de esta comisión son:

- Valorar, de 1 a 5, los siguientes aspectos de las solicitudes que se presenten:
 - a) De manera justificada, se valorará si se trata de un proyecto de innovación docente que aporte objetos de aprendizaje multimedia de nueva creación.
 - b) Objetivos. El proyecto tendrá que adecuarse al objetivo general de la convocatoria. Se valorará si los objetivos específicos son precisos y concretos.
 - c) Metodología. Se valorará el grado de concreción de las actividades, procedimientos, etc.
 - d) Proyección. Se procederá a la valoración de la posible aplicación. Asimismo, se valorará el grado en que la innovación trae aparejada una nueva forma de trabajo y con aplicaciones en titulaciones y asignaturas diferentes.
 - e) Temporalización. Se valorará el grado de descripción de la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.
- Seleccionar y proponer al Vicerrector de Profesorado la adjudicación de un máximo de 20 proyectos, vistas las puntuaciones obtenidas conforme a lo expuesto en el apartado anterior y teniendo en cuenta que para que los proyectos puedan ser aceptados y, en su caso, seleccionados, se requerirá obtener una puntuación no inferior a 13 con respecto al total de puntos posibles. En cualquier caso, no se tomarán en consideración los proyectos que no alcancen en el aspecto contemplado en la letra a) una puntuación mínima de 3.
En todo caso, los y las coordinadoras cuyos proyectos hayan sido valorados negativamente tendrán a su disposición, en las dependencias del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente.
- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Proponer la revocación de los proyectos adjudicados en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- Interpretar las bases de esta convocatoria.

7.- Plazo de Ejecución y evaluación.

Al final de la ejecución del Proyecto, el equipo docente presentará ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento una memoria final, que se enviará de acuerdo con las instrucciones que se comuniquen desde la Dirección General de Formación e Innovación Docente.

En dicha memoria se expondrá la contribución al proyecto de cada uno de los participantes y del coordinador o coordinadora y una evaluación del desarrollo del proyecto destacando los elementos más relevantes del mismo. Entre su contenido mínimo estará, a efectos de su valoración:

En la categoría didáctico-curricular:



- El alcance de los objetivos propuestos (actividades realizadas y resultados obtenidos, a tenor de los objetivos y compromisos adquiridos).
- La metodología empleada en la ejecución del proyecto, el contenido y la temporalización, de acuerdo con la solicitud del mismo.

En la categoría funcional:

- La evaluación del funcionamiento de los materiales, su usabilidad y accesibilidad y la interactividad de los mismos y los resultados objetivos y cuantificables que ha generado la innovación docente realizada, conforme a dicha evaluación.
- Las posibilidades de transferir las innovaciones realizadas, a la luz de los resultados obtenidos.

En la categoría técnico-estética:

- Esta categoría permite evaluar aspectos asociados al diseño de los materiales docentes multimedia, por lo que deberá consignarse en la memoria la URL donde estén alojados los mismos para evaluar criterios como duración adecuada, colores, tamaño y resolución adecuada, software utilizado y uso de estándares.

El material quedará expuesto en el portal de Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide y/o en el repositorio de objetos de aprendizaje.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento valorará las memorias finales puntuando estos aspectos mínimos señalados de 0 a 4, debiendo obtenerse como resultado una media mínima de 2 para considerar el proyecto evaluado positivamente. Podrán valorarse otros aspectos adicionales no señalados en la presente base, si son pertinentes y así lo estima la Comisión.

En todo caso, los y las coordinadoras cuyos proyectos hayan sido valorados negativamente en su correspondiente memoria tendrán a su disposición, en las dependencias del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente. A estos efectos, se habilitará un plazo de 5 días desde la publicación de la resolución en la que se den a conocer los resultados de la valoración.

El plazo máximo para la presentación de la memoria final será el 17 de julio de 2017.

La no presentación en tiempo y forma de lo exigido o una evaluación negativa comportará la imposibilidad de que la totalidad de los participantes que figuren en la solicitud del proyecto puedan concurrir a la siguiente convocatoria de esta Acción.

8.- Reconocimiento de la participación en los proyectos

El profesorado participante en proyectos evaluados positivamente por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en el año académico de la convocatoria, tendrá derecho, durante el curso académico 2017-2018, a la reducción por actividades investigadoras y de innovación docente (Riid) que corresponda según la normativa vigente.



Asimismo, los proyectos evaluados positivamente podrán concurrir, conforme a los criterios que oportunamente se establezcan, a ser reconocidos dentro del programa marco para el Reconocimiento de la Excelencia en la Docencia y en la Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

9.- Instrucción y Resolución.

Conforme a la resolución rectoral de 8 de junio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, a este Vicerrectorado de Profesorado compete la gestión de la presente convocatoria, así como la resolución de la misma.

Corresponde al Director General de Formación e Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide difundir las instrucciones complementarias que se consideren oportunas para la correcta aplicación y gestión de la presente convocatoria.

10.-Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el TEO.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 14 de julio de 2016
Fdo.: Francisco Martín Bermudo
Vicerrector de Profesorado
P.D.: R. Rectoral 8/6/2016 (BUPO 5/2016)





ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD
ACCIÓN 3: DISEÑO Y APLICACIÓN DE MATERIALES DOCENTES
MULTIMEDIA
CURSO 2016-2017

Rama de conocimiento a la que se adscribe el proyecto a efectos de valoración:

- Arte y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

Coordinador/a del equipo docente

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico a efectos de comunicaciones:	
Departamento:	
Centro	

Asignaturas de Grado o Doble Grado implicadas en el proyecto

Nº de asignaturas implicadas

Asignatura 1ª implicada:

Código asignatura

- Créditos
- Periodo
- Carácter

Básica	Obligatoria	Optativa

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	14/07/2016
ID. FIRMA	firma.upo.es	bhtMEo7ilHbHNLBm4KfgvDJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/9





Asignatura 2ª implicada:

Código asignatura

- Créditos
- Periodo
- Carácter

<input type="checkbox"/>	Básica	<input type="checkbox"/>	Obligatoria	<input type="checkbox"/>	Optativa
--------------------------	--------	--------------------------	-------------	--------------------------	----------

Información de los profesores participantes

Nº de profesores participantes:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Centro al que pertenece:

Departamento:

Correo electrónico:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Centro al que pertenece:

Departamento:

Correo electrónico:

Datos del proyecto

Título del proyecto:

Introducción justificativa: describa los motivos que justifican el proyecto con especial énfasis en los aspectos innovadores

Objetivos: describa cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar en el proyecto





Metodología y actividades que se van a desarrollar: describa la forma de llevar a cabo el proyecto y las acciones que se desarrollarán en el mismo

Proyección: explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

Temporalización y Cronograma: describa la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.

